Hospital Local Cartagena de Indias Tejiendo Calidad de Vida	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **MODIFICATORIO NO.2 CONTRATO DE MANTENIMIENTO NO. 0561-24**	

TIPO DE CONTRATO Y	CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 561-24	**ACTUACIÓN**	**MODIFICATORIO NO. 2**
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CENTROS, PUNTOS O PUESTOS DE SALUD DE LA SUBRED DE CANAPOTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO.**		
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	**UT SUBRED CANAPOTE. NIT 901.889.521-1** **R.L JOSE UTRIA MONSALVE C.C. 73.158.515 de Cartagena**		
VALOR TOTAL	**MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) IVA Y AUI INCLUIDOS**		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	El PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024		
PRORROGA No. 01	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL TREINTA (30) DE MARZO DE 2025.		
CDP	**289 del 10/04/2024**		
RP	**1455 del 22/11/2024**		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por el Doctor **JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 7.226.860, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, según acta de posesión DPSS-I-005-2024 de 27 de mayo de 2024, y Resolución No.2024420000005365-6 de 27 de mayo de 2024 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se acepta la renuncia del agente especial Interventor de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por otra parte, **UT SUBRED CANAPOTE.** identificado con NIT 901.889.521-1 y representado legalmente por **JOSE UTRIA MONSALVE** identificado con C.C. 73.158.515 de Cartagena, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el primer modificatorio al contrato No. 561-24 de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas lo siguiente

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha de veintidós (22) de noviembre de 2024 se suscribió el contrato de Mantenimiento **No. 521-24** con **UT SUBRED CANAPOTE**. identificada con NIT 901.889.521-1 cuyo objeto corresponde **a MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CENTROS, PUNTOS O PUESTOS DE SALUD DE LA SUBRED DE CANAPOTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO** Por valor inicial **de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) IVA Y AUI INCLUIDOS** y con un término de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que el nueve (09) de diciembre de 2024 se suscribió el primer modificatorio al contrato No. **561-24**, modificando el lugar de ejecución, establecido en la CLÁUSULA 3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

3. Que el veintisiete (27) de diciembre de 2024 entre el supervisor y contratista suscribieron acta de suspensión temporal del referido contrato.

4. Que el veintisiete (27) de enero de 2025 entre el supervisor y contratista suscribieron el acta de reanudación No. 1 del referido contrato.

5. Que mediante oficio de fecha veintisiete (27) de enero de 2025, el supervisor del contrato solicitó la modificación del mismo aduciendo lo siguiente:

   "Se hace necesario que se adelante la suscripción de una prórroga, al Contrato No. 561-24 bajo la siguiente justificación:

   De conformidad al requerimiento realizado por el contratista UT CANAPOTE SUBRED 2024, me permito solicitar prorroga del contrato por un total de dos (2) meses por las siguientes razones:

	1. *Que durante el proceso de selección de contratista por medio del cual se adjudicó el contrato No. 561 de 2024 se presentaron numerosas prorrogas al cronograma y una suspensión del mismo desde 09 de septiembre hasta 22 de octubre de 2024.* 2. *Que el día 14 de noviembre de 2024 finalmente se emite aceptación de oferta.* 3. *Que producto de lo anterior, se aplazó la fecha inicialmente prevista para comenzar la ejecución del contrato, sin que haya habido lugar a prorroga del plazo de ejecución.* 4. *Que el contrato inicio su ejecución el día 26 de noviembre de 2024* 5. *Que dicho contrato fue suspendido el día 27 de diciembre de 2024, como quiera que habiendo transcurrido solo 30 días desde el inicio del contrato, se hace necesario solicitar una prórroga en el plazo de ejecución para efectos de poder culminar con las obras de manera satisfactoria.* *Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario prorrogar el contrato de mantenimiento preventivo, predictivo y/o mejoras locativas de las instalaciones de todos los centros, puntos o puestos de salud de la subred de Canapote de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, con el fin de cumplir con la ejecución de los proyectos aprobados en los centros que requieren intervención. La modificación propuesta busca garantizar la adecuada operatividad, certificando la culminación de los trabajos que requieren intervención de los centros la subred de Canapote.* *Esta solicitud se fundamenta de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista en fecha 27/01/2024 donde se plasman las razones antes mencionadas.* *En virtud de los motivos expuestos, solicitamos una prórroga de dos (2) meses para completar todas las actividades de mantenimiento, predictivo y mejoras locativas de manera satisfactoria. Esta prórroga permitirá concluir de manera adecuada el servicio contratado, garantizando la continuidad de las operaciones de los centros de salud de la Subred de Canapote de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias sin comprometer la calidad de la seguridad.* *Po lo anteriormente expuesto, me permito adelantar esta solicitud con el fin de que sea autorizado por usted y el área de contratación de la entidad, la viabilidad expuesta y en consecuencia se deberá modificar la cláusula dos (2) plazo de Ejecución."* **6.** Que el Agente Especial Interventor de la **E.S.E H.L.C. I,** aprobó la solicitud de modificatorio del contrato **No. 561-24** **7.** Que, en consecuencia, y en aras de mantener el equilibrio contractual y garantizar la efectiva prestación del servicio, así como dar cumplimiento al principio de la autonomía de la voluntad de las partes consagrado en el artículo 42 del Estatuto de Contratación, aprobado y adoptado mediante Resolución No. 1927 del 27 de diciembre de 2024, hemos acordado modificar el contrato de **No. 561-24** **8.** Por lo anteriormente expuesto las partes
1. PRIMERO	**MODIFICAR** la **CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN,** la cual se prorrogará por el termino de dos (02) meses, y quedará de la siguiente manera: "***2) PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el treinta (30) de marzo de 2025."*
2. SEGUNDO:	Ampliar las pólizas exigidas en la cláusula 9) GARANTÍAS, de conformidad con la presente modificación.
3. TERCERO:	Los demás apartes del contrato que no se han modificado permanecerán incólumes
4. CUARTO:	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional SECOP II.
Revisó: Ketty Méndez Guerra-P. E Contratación	
Proyectó: Alejandra Valencia – P.U. Suministrado Multitempo	